Las Instrucciones Reservadas de los Jesuitas

(Monita Secreta)

Según el manuscrito auténtico

Traducida por
Fernando Garrido

Monita Secreta
o Instrucciones Reservadas de los Jesuitas.

Al lector:

Como toda mala causa es negable, los jesuitas han negado la autenticidad de esta obra; trabajo inútil, aunque lógico, en quienes están acostumbrados por voto de obediencia a negar las verdades más inconcusas.

El manuscrito en latín de la *Monita secreta,* fue encontrado entre los papeles del padre Brothier, último bibliotecario de la *Compañía* en París, antes de la revolución; está conforme con la edición de Paderborn, hecha en 1661, y por último, con el manuscrito, perfectamente auténtico, que existe en el archivo de Bélgica, en el palacio de Justicia de Bruselas, con el título de *Secreta Monitae, ou Advis Secrets de la Societé de Jésus.* [276]

Nunca hasta ahora se publicó en castellano, y por eso lo inserto aquí, traduciéndolo de la sexta edición publicada en París en 1865, con el texto latino enfrente del francés, para edificación del lector, que en ella verá hasta dónde puede llegar la hipocresía erigida en regla de conducta, para amontonar riquezas, engañando y corrompiendo a los incautos so pretexto de religión.

Fernando Garrido (1821-1883)

Monita Secreta,

o Instrucciones Reservadas de la Compañía de Jesús

Prefacio

Los Superiores deben guardar entre sus manos cuidadosamente estas instrucciones particulares, y no deben comunicarlas más que a algunos profesos, instruyendo solamente a algunos de los no profesos, cuando lo exija la conveniencia de la *Sociedad;* y esto se hará bajo el sello del silencio, y no como si se hubiesen escrito por otro, sino cual si fuesen producto de la experiencia del que las da. Como muchos profesos conocen estos secretos, la *Sociedad* arregló desde su origen, que los que los sepan no puedan pasar a otras órdenes, a no ser a la de los Cartujos, por el retiro y silencio en que viven, y el Papa nos lo concedió.

Hay que poner sumo cuidado en que estas advertencias no caigan en manos de extraños, porque les darán una interpretación siniestra, por envidia a nuestra Institución. Si esto sucediera, lo que Dios no quiera, debe negarse que son tales los sentimientos de la *Sociedad,* haciendo que así lo aseguren los que a ciencia cierta se sabe que lo ignoran, y oponiéndoles nuestras instrucciones generales y reglas, impresas o manuscritas.

Los Superiores deben siempre investigar [278] cuidadosamente, y con prudencia, si alguno de los nuestros ha descubierto a extraños estas instrucciones secretas; y a nadie se le tolerará que las copie, ni para sí, ni para otro, sin consenti-

miento del General, o al menos del Provincial; y si se duda de que alguien no sea capaz de guardar secretos tan grandes, se le despedirá.

Capítulo I
Cómo debe conducirse la «Sociedad» cuando comienza alguna fundación.

1. Para hacerse agradables a los vecinos del pueblo, importa mucho explicarles el objeto de la *Sociedad,* tal como está prescrito en las reglas, donde se dice que la *Sociedad* debe aplicarse con tanto afán a la salvación del prójimo como a la suya propia. Para esto deben desempeñarse en los hospitales las funciones más humildes, visitar a los pobres, a los afligidos y a los presos. Es preciso oír las confesiones con benevolencia, y ser con los pecadores muy indulgentes, a fin de que las personas más importantes admiren a los nuestros y los amen, tanto por la caridad que muestren para todos, como por la novedad de su blandura. [280]

2. Que todos tengan presente que deben pedir modesta y religiosamente los medios de ejercer los ministerios de la *Sociedad,* y tratar de alcanzar la benevolencia, principalmente de los eclesiásticos y de los seglares que ejercen autoridad, a los que algún día podrán necesitar.

3. También deberá irse a los lugares apartados, en los que se recibirán las limosnas que quieran dar, por pequeñas que sean, después de hacer presente la necesidad que de ellas tienen los nuestros. Luego deberá darse limosna a los pobres, a

fin de hacer formar buena opinión de la *Sociedad* a los que aún no la conocen, y de que sean con nosotros muy generosos.

4. Que todos parezcan estar inspirados por el mismo espíritu, y que aprendan a tener las mismas maneras, para que la uniformidad en tan gran número de personas los haga simpáticos y respetables. A los que así no lo hagan, despedirlos por perjudiciales.

5. Al principio los nuestros deben guardarse bien de comprar propiedades; pero si juzgan necesario comprarlas, que lo hagan en nombre de amigos fieles, que den la cara y que guarden el secreto. Para que nuestra pobreza se vea mejor, conviene que las tierras que se posean junto a un colegio se asignen a otros que estén lejanos, lo que impedirá que príncipes y magistrados sepan a cuánto ascienden las rentas de la *Sociedad*.

6. Que no se establezcan colegios más que en las ciudades ricas.

7. A las viejas viudas hay que [281] encarecerles nuestra extrema pobreza, para sacarles el dinero que se pueda.

8. Que sólo el provincial sepa en cada provincia a cuánto ascienden nuestras rentas; que a lo que asciende el tesoro de la *Compañía* sea un misterio sagrado.

9. Que los nuestros prediquen, y digan en sus conversaciones, que han ido a enseñar a los niños y a socorrer a los pobres gratuitamente, y sin distinción de personas, que no somos una carga para los pueblos, cual las otras órdenes.

Capítulo II
De qué manera los padres de la Sociedad podrán adquirir y conservar familiaridad con los Príncipes, los grandes y personajes importantes.

1. Es preciso consagrar nuestros esfuerzos a ganar la simpatía y el ánimo de los príncipes y de las personas más importantes, a fin de que nadie se atreva con nosotros, sino que al contrario todos se vean obligados a depender de nosotros.

2. Como la experiencia nos enseña, que los príncipes y grandes señores son particularmente aficionados a los eclesiásticos, cuando estos ocultan sus acciones odiosas, y las interpretan favorablemente, como se ve en los casamientos que contraen con sus parientas o aliadas, o en cosas semejantes, es preciso alentarles a contraer esas alianzas, haciéndoles esperar que por nuestra [282] mediación obtendrán del Papa las licencias o perdones necesarios, si se le explican los motivos, si les presentan casos análogos, y si le hacen presentes los sentimientos que los recomiendan, bajo pretexto del bien común, y de la mayor gloria de Dios, objeto principal de la *Sociedad.*

Lo mismo debe hacerse si el príncipe emprende algo que no sea agradable a todos los grandes señores. Debe animársele, empujarle, e inducir a los otros a convenirse con el príncipe y a no contradecirle; pero sin llegar nunca a singularizarse, porque si no sale bien el negocio no se lo imputen a la *Sociedad;* y que si el propósito del príncipe fuese desaprobado, y la *Sociedad* acusada de instigadora, pueda emplearse la autoridad de algunos padres que no conozcan estas instrucciones, a fin de

que puedan afirmar con juramento que calumnian a la *Sociedad,* a propósito de lo que le imputan.

4. Para hacerse dueños del espíritu de los príncipes, será útil que los nuestros se insinúen diestramente, y por medio de otras personas, para desempeñar por ellos embajadas honrosas cerca de los otros príncipes y reyes, y sobre todo, con el Papa los grandes monarcas. Con tal ocasión podrán recomendarse a sí propios y a la *Sociedad,* por lo cual no deberán destinarse a esto más que personas llenas de celo, y muy enteradas en las cosas de nuestro Instituto.

5. La experiencia nos ha enseñado cuántas ventajas ha sacado la *Sociedad* de mezclarse en los casamientos de los príncipes de [283] la casa de Austria, y de los que se han hecho en otros reinos en Francia, en Polonia, &c., y en diversos ducados; por eso hay que proponer partidos ventajosos, escogidos, que se admitan, y que sean familiares a los parientes, y a nosotros y a nuestros amigos.

7. A las princesas se las ganará fácilmente por sus doncellas; y para esto es preciso ganar la amistad de éstas, que es el medio de entrar en todas partes, y de conocer los asuntos más secretos de las familias.

8. En la dirección de la conciencia de los grandes señores, nuestros confesores seguirán las máximas de los autores que dejan más libertad a la conciencia, contra las de los otros religiosos, a fin de que los abandonen, prefiriendo nuestra dirección y consejo.

9. Es precio dar a conocer los méritos de nuestra *Sociedad* a príncipes y prelados, y a todos los que puedan favorecerla

extraordinariamente, después de mostrarles la importancia de este gran privilegio.

10. También hay que insinuar, con habilidad y prudencia, el amplísimo poder que tiene la *Sociedad* para absolver hasta los casos reservados, tan superior al de los otros pastores y religiosos; y para conceder a los jóvenes dispensas de los deberes que deben dar o pedir, de los impedimentos de matrimonio y otros. Esto hará que muchos recurran a nosotros y nos queden obligados.

11. Es preciso invitarles a los sermones, a las conferencias, arengas y declamaciones, &c., y honrarlos con tesis y con poesías, y si es útil, darles banquetes y adularlos. [284]

12. Será necesario procurar la reconciliación de los grandes en sus enemistades y disensiones, porque así, poco a poco, conoceremos a los que les son familiares, y sus secretos, y unos u otros nos servirán.

13. Que si alguno que no ame nuestra *Sociedad* sirve a príncipe o monarca, se trabaje por los nuestros, o mejor, por medio de otros, en que se haga nuestro amigo y familiar de la *Sociedad,* con promesas y favores, y procurando que el príncipe o monarca a quien sirve mejore su Estado.

14. Que todos se guarden de recomendar a nadie, o de procurar ventajas a los que salieron de la *Sociedad,* por cualquiera causa, y principalmente, a los que salieron por su voluntad, porque, digan lo que quieran, alimentan contra ésta un odio irreconciliable.

15. Por último, que cada uno haga cuanto pueda para obtener el favor de los príncipes, grandes y magistrados, a fin de

que, cuando la ocasión se presente, obren vigorosa y fielmente por nosotros, aunque sea contra sus parientes, aliados y amigos.

Capítulo III
Cómo debe la Sociedad conducirse con los que ejercen gran autoridad en el Estado, y que, aunque no sean ricos, pueden prestar otros servicios.

1. Además de las cosas que acaban de decirse, y que con discernimiento pueden [285] aplicarse casi todas, es preciso cuidar de atraerse su favor contra nuestros enemigos.

2. Es preciso servirse de su autoridad, de su prudencia y de su consejo, para que la comunidad adquiera bienes, y obtenga empleos, que puedan ser ejercidos por los nuestros, sirviéndose en secreto de sus nombres para la adquisición de bienes temporales, si se cree que se pueda fiar de ellos.

3. Es preciso servirse también de esos personajes para ablandar a la gente vil y al populacho, contrario a nuestra *Sociedad.*

4. Deberá exigirse lo que sea posible de obispos, prelados y otros superiores eclesiásticos, según la diversidad de razones y la inclinación que sientan por nosotros.

5. En algunos sitios bastará obtener que los prelados y los párrocos hagan que sus subordinados respeten la *Sociedad,* y que no impidan nuestras funciones en los países en que tienen

más influencia, como en Alemania, en Polonia, &c. Será preciso tributarles grandes respetos, a fin de que por su autoridad y por la de los príncipes, los monasterios, las parroquias, los prioratos, los patronatos, las fundaciones de misas, los edificios consagrados al culto, puedan caer en nuestras manos, lo que no será difícil donde los católicos están mezclados con cismáticos y herejes. Debe también hacerse comprender a esos prelados, la utilidad y mérito que hay en cambios semejantes, y que no pueden esperarse del clero secular o de los frailes. Si lo hacen, como deseamos, debe alabarse [286] públicamente su celo, hasta por escrito, y hacer eterna la memoria de su acción.

6. Para esto debe procurarse que esos prelados se sirvan de los nuestros, así para las confesiones como para el consejo, y que si aspiran a más altas dignidades, en la corte romana, les ayudemos con todas nuestras fuerzas por medio de amigos.

7. Que los nuestros obtengan de obispos y de príncipes, que cuando funden colegios e iglesias parroquiales, la *Sociedad* pueda poner vicario con cura de almas, y que el superior sea el cura, a fin de que el gobierno de esas iglesias nos pertenezca, y que los feligreses estén sometidos a la *Sociedad,* que obtendrá de ellos cuanto pueda.

8. Donde las academias nos sean contrarias, o donde los católicos o los herejes impidan nuestras fundaciones, es preciso servirse de los prelados, y ocupar las primeras cátedras, porque así la *Sociedad* hará conocer sus necesidades.

9. También deberá influirse en los prelados, cuando se trate de la beatificación o canonización de los nuestros, y obtener, de cualquier manera que sea, cartas de los grandes señores y

de los príncipes, que influyan favorablemente cerca de la Sede Apostólica.

10. Si los prelados o los grandes señores van de embajadores, convendrá impedir que se sirvan de otros religiosos, de los que están mal con nosotros, a fin de que no les inculquen su odio, y los lleven a las provincias y ciudades donde estamos establecidos. Y si estos embajadores pasan por las ciudades en [287] que la *Sociedad* tiene sus colegios, debe recibírseles con honores y afección, y regalarles lo que permita la modestia religiosa.

Capítulo IV
Lo que debe recomendarse a los predicadores y a los confesores de los grandes.

1. Que los nuestros dirijan a los príncipes y a los hombres ilustres, de suerte, que parezca que sólo tienden a la mayor gloria de Dios, y a la austeridad de conciencia que los príncipes consientan en ceder, porque la manera de dirigirlos no debe atender al principio, sino insensiblemente, al gobierno exterior y político.

2. Por esto deben con frecuencia advertir, que la distribución de los honores y de las dignidades en la república, pertenece a la justicia, y que los príncipes ofenden gravemente a Dios cuando proceden apasionadamente. Que protesten con frecuencia y seriedad, de que no quieren mezclarse en la ad-

ministración del Estado, y que si hablan es por deber y a pesar suyo. Cuando los príncipes hayan bien comprendido esto, debe explicárseles las virtudes que necesitan tener los escogidos para las dignidades y cargos públicos, y procurar que nombren para ellos a los amigos sinceros de la *Sociedad.*

Sin embargo, esto no debe hacerse inmediatamente por los nuestros, sino por los que [288] son familiares del príncipe, a menos que éste no lo exija.

3. Por eso los confesores y predicadores nuestros deben estar informados de quiénes son propios para desempeñar los cargos, y, sobre todo, liberales con la *Sociedad,* a fin de que insinúen sus nombres a los príncipes, por sí mismos o por medio de otros.

4. Que los confesores y predicadores recuerden que han de tratar a los príncipes con dulzura y acariciándolos, y no chocar con ellos en los sermones, ni en las conversaciones particulares, apartando de su ánimo todo temor, y exhortándoles principalmente a la fe, a la esperanza, y a la justicia política.

5. Casi nunca deben recibir regalitos para su uso particular, pero sí recomendar la necesidad pública de la provincia o del colegio; y deben contentarse en la casa con una habitación sencillamente amueblada, no vestirse con mucho esmero, y acudir prontamente a ayudar y consolar a las gentes más viles del palacio, para que no se crea que sólo están prontos a servir a los grandes.

6. Cuando muera algún dependiente deben no descuidarse en hablar de sustituirle con amigos de la *Sociedad;* pero evitando sospecha de que pretendan arrancar el gobierno de en-

tre las manos del príncipe. Por esto, no deben mezclarse inmediatamente, sino servirse de amigos fieles y poderosos, capaces de arrostrar el odio si lo hubiera. [289]

Capítulo V

Cómo conviene conducirse con los otros religiosos, que desempeñan en la Iglesia funciones semejantes a las nuestras.

1. Es preciso soportar con valor esta especie de gente, y dejar entender a propósito de ella a los príncipes y a los que ejercen autoridad, y que nos son adictos, que nuestra *Sociedad* contiene la perfección de todas las otras órdenes, excepto el canto y la austeridad exterior, en la manera de vivir y de vestirse; y que si los otros religiosos sobresalen en algo, nuestra *Sociedad* brilla eminente en la Iglesia de Dios.

2. Conviene buscar y poner de relieve los defectos de los otros religiosos, y después de haberlos descubierto y publicado con prudencia, y como deplorándolos, a nuestros fieles amigos, hay que demostrar que tampoco son afortunados en el desempeño de las funciones que nos son comunes. Hay que oponerse esforzadamente a los que quieran establecer escuelas para enseñar a la juventud, donde quiera que los nuestros enseñen con honra y provecho. A príncipes y magistrados debe hacérseles creer que esas gentes causarán turbulencias y sediciones en el Estado, sino se les impide establecer sus escuelas, y que los disturbios comenzarán por los niños diversa-

mente educados; y en fin, que la *Sociedad* basta para instruir a la juventud; y si otros religiosos han obtenido autorización [290] del Papa o recomendaciones de los cardenales, que los nuestros procedan contra ellos, sirviéndose de los príncipes y de los grandes, quiénes informarán al Papa de los méritos de la *Sociedad,* y de su suficiencia para instruir a la juventud en paz, y que procuren obtener y hacer valer el testimonio de los magistrados, tocante a su buena conducta y excelente instrucción.

4. No obstante, los nuestros deben esforzarse en dar muestras particulares de virtud y de erudición, ejercitando a los discípulos en los estudios, y en juegos escolásticos, delante de los grandes y del público para que los admiren.

Capítulo VI

De la manera de conquistar a las viudas ricas.

1. Que se escojan para ello padres avanzados en años, que sean de complexión viva y de agradable conversación. Que visiten a esas viudas, y que tan luego como vean en ellas algún afecto hacia la *Sociedad,* que les ofrezcan las obras, y que les hagan presentes los méritos de la Institución. Y si las aceptaren y visitaren nuestras iglesias, que se les provea de un confesor que las dirija bien, con el objeto de conservarlas en el estado de viudez, hablándoles de sus ventajas y ponderándoles la felicidad que tendrán; prometiéndoles como cierto y

hasta respondiéndoles [291] de que así merecían la bienaventuranza, y se librarán de las penas del purgatorio.

2. Que el confesor haga de manera, que se entretengan en adornar una capilla o un oratorio en su casa, en el que puedan entregarse a meditaciones u otros ejercicios espirituales, a fin de que se alejen de la conversación y de las visitas de los que las puedan buscar; y a pesar de que tengan un capellán, que los nuestros no dejen de ir a decirles misa, y particularmente a consolarlas, procurando dominar al capellán.

3. Hay que cambiar con prudencia e insensiblemente lo que concierne a la dirección de la casa, de modo que se atienda a la persona, al sitio, a sus aficiones, y a su devoción.

4. Aunque poco a poco, hay que alejar a los domésticos que no estén en buenas relaciones con la *Sociedad,* y recomendar para remplazarlos a gentes que dependan o que quieran depender de los nuestros, para que nos informen de lo que pase en la familia.

5. El confesor no debe tener más objeto que inducir a la viuda a seguir en todo su consejo, y le debe demostrar, cuando haya ocasión, que esta obediencia es la condición única de su perfección espiritual.

6. Debe aconsejarle el uso frecuente de los Sacramentos, sobre todo el de la penitencia, en que ella descubrirá sus más secretos pensamientos, y sus tentaciones, con mucha libertad. Deberá comulgar con frecuencia, e ir a escuchar a su confesor, para lo que debe invitársela, prometiéndole oraciones [292] particulares. También se hará que recite las letanías, y que haga examen de conciencia.

7. Una confesión general reiterada, aunque antes la hiciera con otro, no servirá poco para conocer bien sus inclinaciones.

8. Se le mostrarán todas las ventajas del estado de viudez, y las incomodidades del matrimonio: los peligros en que se metería, y principalmente los que la conciernen.

9. Puede también proponérsele de cuando en cuando, con destreza, uniones a las que se sepa que siente repugnancia; y si se cree que hay alguna que le agrada debe representársele que es persona de malas costumbres, a fin de que sienta disgusto por las segundas nupcias.

Cuando haya seguridad de que está dispuesta a conservar la viudez, debe recomendársele la vida espiritual, pero no la religiosa, cuyas incomodidades habrá que mostrarle.

El confesor hará de suerte, que haga pronto voto de castidad por dos o tres años al menos, a fin de que cierre por completo la puerta a las segundas nupcias; hecho esto, debe impedírsele el trato con hombres, y que no goce ni con sus parientes ni con sus amigos, so pretexto de unirla a Dios más estrechamente. Respecto a los eclesiásticos que visiten a la viuda o que ella visite, si no se les puede excluir a todos, debe tratarse de que los reciba por recomendación de los nuestros, o por los que de éstos dependen.

Si llegara este caso, deberá inclinarse suavemente a la viuda, a que haga buenas obras, [293] y sobre todo limosnas aunque siempre bajo la dirección de su padre espiritual; porque importa que se aproveche discretamente el talento espiritual: las limosnas mal empleadas suelen ser causa de diver-

sos pecados, o los alimentan, de suerte que saca de ellas poco fruto.

Capítulo VII
Cómo debe entretenerse a las viudas, y disponer de sus bienes.

1.Que se insista incesantemente en que continúen en su devoción y buenas obras, de suerte que no se pase semana sin que reduzcan sus gastos superfluos, en honor de Jesús y de la Virgen, o del santo de su devoción, dándolo a los pobres, o para ornamento de la iglesia, hasta que se las despoje enteramente de las primicias o de las ollas de Egipto.

2. Si además de mostrar afección general, continúan siendo liberales con nuestra *Sociedad,* déseles parte en todos los méritos de esta con indulgencias del Provincial, y hasta del General, si son damas de elevada categoría.

Si han hecho voto de castidad, hacer que lo renueven dos veces al año, concediéndoles ese día un honesto recreo con los nuestros.

Hay que visitarlas con frecuencia, entreteniéndolas agradablemente, y regocijándolas con historias espirituales y chanzonetas, según la inclinación de cada una. [294]

5. No se las debe tratar con mucho rigor en la confesión, por no aburrirlas, a menos que se tema perder su favor, que otros hayan ganado.

Esto hay que juzgarlo con mucho discernimiento, vista la inconstancia de las mujeres.

6. Impídaseles diestramente que visiten otras iglesias, y que asistan a fiestas religiosas, principalmente a las de los frailes, repitiéndoles con frecuencia, que todas las indulgencias concedidas a otras órdenes están acumuladas en nuestra *Sociedad.*

7. Si están obligadas a vestir de luto, conviene concederles que se ajusten bien, que tengan buen aspecto, y que sientan a un tiempo algo de espiritual y de mundano, a fin de que no crean que están dirigidas por un hombre enteramente espiritual. En fin, con tal que no haya peligro de inconstancia por su parte, si son siempre fieles y liberales para la *Sociedad,* que se les conceda, con moderación y sin escándalo, lo que pidan para satisfacer la sensualidad.

8. Hay que llevar a casa de las viudas muchachas honradas, y nacidas de parientes ricos y nobles, para que se vayan acostumbrando a nuestra dirección y manera de vivir, procurándoles una aya escogida por el confesor de la familia, y someterlas a todas las censuras y a todas las costumbres de la *Sociedad.* Las que no quieran someterse se devolverán a sus parientes o a las personas que las trajeron, presentándolas como extravagantes y de mal carácter.

9. No deberá cuidarse menos su salud y [295] su recreo que la salvación de sus almas; por esto, si se quejan de sufrir indisposiciones, se les prohibirán los ayunos, los cilicios las disciplinas corporales, y hasta el ir a la iglesia; pero se las gobernará en la casa con secreto y precaución. Hay que dejarlas

entrar en el jardín y en el colegio, a condición de que sea secretamente, permitiéndoles recrearse con los que más les agraden.

10. A fin de que una viuda disponga de sus rentas a favor de la *Sociedad,* le propondrán la perfección del estado de los santos varones que, habiendo renunciado al mundo, a sus familias y bienes, se han consagrado al servicio de Dios, con gran resignación y gozo, explicándoles con este objeto lo que dice nuestra Constitución, y el examen de la *Sociedad,* referente a la renuncia de todas las cosas humanas. Muéstreseles el ejemplo de las viudas, que, en poco tiempo, han llegado así a ser santas, y hágaseles esperar que serán canonizadas si perseveran hasta el fin, haciéndoles ver que nuestra influencia con el Papa no les faltará.

11. Es preciso infundir profundamente en su espíritu, que si quieren gozar del más perfecto reposo de su conciencia, deben seguir sin murmurar, sin aburrirse ni sentir repugnancia interior, tanto en las cosas temporales como en las espirituales, la dirección de su confesor, destinado particularmente por *Dios* para dirigirlas.

12. Hay que instruirlas también oportunamente, en que, si la limosna que hacen a los eclesiásticos, y sobre todo a los religiosos [296] de vida ejemplar, es conveniente, no deben hacerla sin aprobación de su confesor.

13. Los confesores tendrán el mayor cuidado en que esta clase de viudas, sus penitentes, no visiten a otros religiosos bajo ningún pretexto, ni que se familiarizan con ellos. Para impedirlo elogiarán la *Sociedad,* como más excelente que las

otras, más útil en la Iglesia, de más autoridad cerca del Papa y de todos los príncipes, perfectísima en sí misma, porque despide a los que son perjudiciales y poco escrupulosos, y porque en ella no se admite ni espuma ni hez, cosas que tanto abundan entre los frailes, que suelen ser ignorantes, perezosos, glotones y negligentes, en lo referente a su salvación.

14. Los confesores deben proponerles y persuadirlas a que paguen pensiones ordinarias, y tributos todos los años, para ayudar a sostener los colegios y casas de profesos, sobre todo la casa de Roma... y que no olviden los ornamentos de los templos, la cera, el vino, &c., necesarios para decir misa.

15. Si una viuda no da todos sus bienes en vida a la *Sociedad,* debe buscarse ocasión, sobre todo cuando esté enferma o tenga la vida en peligro, para hacerle presente la pobreza de nuestros colegios, y los muchos que están por fundar, induciéndola con dulzura, pero con fuerza, a hacer estos gastos, sobre los que fundará su gloria eterna.

16. Lo mismo hay que hacer con los príncipes y otros bienhechores. Se les debe persuadir a que hagan fundaciones perpetuas en este mundo, para que Dios les conceda la [297] gloria eterna en el otro. Si algunos malévolos alegan el ejemplo de Jesucristo, que no tuvo donde reposar la cabeza, y quieren que la *Compañía de Jesús* sea también muy pobre, hay que demostrar a todos, hasta hacerlo penetrar en su espíritu, que la Iglesia de Dios al presente, ha cambiado, llegando a ser una monarquía, que debe sostenerse por la autoridad y gran poder contra sus enemigos, que son poderosos, puesto que ella fue la piedrecilla partida, y es ya la grandísima montaña, predicha por el Profeta.

17. Muéstrese con frecuencia a las que se han dedicado a hacer limosnas y a decorar las iglesias, que la soberana perfección consiste en que, despojándose del amor de las cosas terrestres, entren en posesión de Jesucristo y de sus compañeros.

18. Como hay menos que esperar de las viudas que educan sus hijos para el mundo, procurar que los dediquen a la Iglesia.

Capítulo VIII
Lo que debe hacerse para que los hijos de las viudas abracen el estado religioso de devoción.

1. Como se necesita que las madres obren con vigor, los nuestros deben conducirse con dulzura en estas ocasiones. Hay que inducir a las madres a disgustar a sus hijos desde la más tierna infancia, con censuras y reprimendas, &c.; y principalmente cuando sus [298] hijas son ya talluditas, a que se nieguen a darles adornos, y a que deseen con frecuencia para ellas y pidan a Dios, que aspiren a ser religiosas, prometiéndoles un gran dote si quieren hacerse monjas. Para esto deben recordarles los inconvenientes comunes a todos los matrimonios, y además los que sufrieron en el suyo, mostrando su dolor por no haber preferido el celibato al matrimonio. Conviene que se conduzcan de manera, que sus hijas, aburridas de la vida a que las sujetan sus madres, piensen en hacerse religiosas.

2. Los nuestros conversarán familiarmente con los hijos, y si les parecen útiles para nuestra *Compañía,* los introducirán a propósito en el colegio, mostrándoles cuanto pueda agradarles, de cualquier modo que sea, para incitarles a quedarse; sobre todo, se les llevará a los jardines, viñas y casas de campo y haciendas, a las que van los nuestros a divertirse. Se les hablará de los viajes que hacemos a diversos reinos, de las relaciones que tenemos con los príncipes, y de cuanto pueda regocijar a la juventud. Debe llamarse su atención sobre la limpieza del refectorio y de las habitaciones, sobre las agradables conversaciones que los nuestros tienen entre ellos, sobre lo fácil de nuestra regla, a la que, sin embargo, va unida la gloria de Dios, y sobre la preeminencia de nuestra orden, superior a todas; y por último, las conversaciones serán alegres tanto como piadosas.

3. Se les exhortará como por revelación, [299] a la religión en general, insinuándoles diestramente la perfección y la comodidad de nuestro Instituto, a todos superior.

En las exhortaciones públicas, y en las conversaciones privadas, se les dirá cuán grande es el pecado de los que se revelan contra la vocación divina, y por último, se les comprometerá a hacer ejercicios espirituales, para que se decidan acerca del estado de vida que quieren escoger.

4. Los nuestros harán que los jóvenes tengan preceptores ligados a la *Sociedad,* que los vigilen y que les exhorten.

Pero si se resisten, habrá que privarles de diversas cosas, para que la vida les disguste; su madre les mostrará los inconvenientes de la familia; por último, si no se les puede hacer en-

trar de buen grado en nuestra *Sociedad,* se les enviará a colegios lejanos, so pretexto de estudiar, cuidando que las madres no les halaguen, lo que harán los nuestros adulándolos para ganar su afecto.

Capítulo IX

Del aumento de las rentas de los colegios.

1. En tanto que sea posible no debe admitirse a hacer el último voto a quien se sepa que espera una herencia, a menos que no tenga ya un hermano más joven que él en la *Sociedad,* o por otras razones graves. Sobre todo, hay que trabajar en el acrecentamiento [300] de la *Sociedad,* conforme a los fines conocidos por los superiores, que deben estar de acuerdo en que, a la mayor gloria de Dios, la Iglesia recobre su primitivo brillo, de suerte que no haya más que un solo espíritu en todo el clero. Por esto es preciso repetir y publicar con frecuencia, que la *Sociedad* se compone en parte de profesos tan pobres, que carecerían de todo sin las liberalidades cotidianas de los fieles, y en parte de otros padres, pobres también, que poseen bienes inmuebles, para no estar a expensas del pueblo, mientras desempeñan sus funciones, como los otros mendicantes. Los confesores de príncipes, grandes, viudas y otros personajes, de quienes nuestra *Compañía* pueda esperar mucho, harán saber a estos seriamente, que, ya que les dan las cosas espirituales y eternas, deben dar en cambio las terrestres y temporales; y cuando les ofrezcan algo, no desperdiciarán la ocasión de tomarlo. Si les han hecho promesas y tardan en cumplirlas,

hay que recordarlas con prudencia, disimulando cuanto se pueda el deseo de ser rico. Si algún confesor de los grandes o de otros, no parece bastante diestro para practicar todo esto, debe quitársele el empleo en tiempo oportuno, poniendo otro en su lugar; y si fuere necesario, para dar amplia satisfacción a los penitentes, se le relegará a los colegios lejanos, diciendo que la *Sociedad* necesita su persona y talento en aquellos sitios. Hacemos estas advertencias porque hemos sabido, no hace mucho tiempo, que viudas jóvenes, al morir no habían legado a [301] nuestras iglesias muebles preciosos, por la negligencia de los nuestros, que no los aceptaron a tiempo. Para aceptar cosas semejantes todos los tiempos son buenos, si no es mala la voluntad del penitente.

2. Debe emplearse variedad de industrias para atraer a los prelados, canónigos y pastores, y otros eclesiásticos ricos, a la práctica y servicios espirituales, y paulatinamente, por medio de la afección que tienen a las cosas espirituales, conquistarlos para la *Sociedad,* y prever después su liberalidad.

3. Los confesores no descuidarán el preguntar a sus penitentes, en tiempo oportuno, su nombre, familia, parientes, amigos y bienes de fortuna; y después se informarán de su estado, sucesores y propósitos; y si todavía no han tomado resolución definitiva, convendrá influir en que la que tomen sea favorable a la *Sociedad.* Si se empieza por esperar algún provecho, que todo no se debe pedir a un tiempo, se les ordenará, sea para descargar su conciencia, sea a título de ejercicio de penitencia, que se confiesen todas las semanas, y el confesor les preguntará buenamente hasta saber lo que no pudo en una sola vez. Si esto da resultado, y se trata de una mujer, hay que

inducirla por todos los medios a confesarse y a ir a la iglesia con frecuencia; y si es hombre, a frecuentar la *Compañía,* y a familiarizarse con los nuestros.

4. Lo que se ha dicho sobre las viudas debe hacerse con los mercaderes, con los ricos casados y sin hijos, a quienes la [302] *Sociedad* queda heredera, si con prudencia se emplean las prácticas indicadas. Sobre todo deben observarse con los devotos ricos a quienes los nuestros frecuenten, aunque el vulgo murmure si no son personas de calidad.

5. Los rectores de los colegios tratarán de conocer las casas, jardines, haciendas, viñas, aldeas y otros bienes poseídos por la principal nobleza, por los mercaderes y otras personas; y, si es posible, averiguarán todos los intereses y réditos que paguen. Esto se hará con astucia, pero con eficacia, en la confesión particularmente y en conversaciones privadas. Cuando un confesor encuentre un pariente rico, advertirá primero al rector, y deberá conservarle por todos los medios posibles.

6. Todo el negocio consiste en que nuestra gente sepa ganar la benevolencia de sus penitentes, y de aquellos con quienes conversan, acomodándose a la inclinación de cada cual. Para esto los provinciales enviarán a muchos de los nuestros a los lugares habitados por ricos y nobles; y a fin de que los provinciales puedan hacerlo con prudencia y felizmente, los rectores cuidarán de informarles de la cosecha que pueden coger.

7. Para saber si podrán atraerse los contratos y las posesiones que los niños tengan, al recibirlos en los colegios, se informarán diestramente, procurando descubrir si cederán alguno de sus bienes al colegio, sea por contrato, alquilándolos, o de

otra manera, o si al cabo de cierto tiempo pertenecerán a la [303] *Sociedad.* Para lograr este fin, se hará conocer, principalmente a los grandes y a los ricos las necesidades de la *Sociedad,* y las deudas que sobre ella pesan.

8. Si los viudos o las viudas ricas, adeptos a la *Compañía,* tienen hijas y no hijos, los nuestros los predispondrán suavemente a elegir la vida devota o religiosa, para que, dejándoles algún dote, el resto de sus bienes pase poco a poco a la *Sociedad.* Si tienen hijos convenientes para la *Compañía,* los atraerán, y a los que no lo sean se les inducirá a entrar en otras religiones, prometiéndoles algo; pero si no tienen más que un hijo, se le atraerá a cualquier precio, librándole dl temor de sus parientes, inculcándole la vocación de Jesucristo, y mostrándole que hará un sacrificio agradable a Dios, si, a pesar de su padre y de su madre, huye de ellos para entrar en la *Sociedad.* Si esto se logra, se le mandará a un noviciado lejano, después de advertir al General. Si tienen hijas, las dispondrán de antemano a la vida devota, y se hará entrar a los hijos en la *Compañía,* y con ellos sus herencias.

9. Los superiores advertirán eficazmente, aunque con suavidad, a los confesores de esas gentes, viudas o casadas, a fin de que sirvan útilmente a la *Sociedad,* según sus instrucciones. Y si no lo hacen, se les reemplazará con otros, mandándolos lejos, a fin de que no tengan más relaciones con la familia que confesaron.

10. A las viudas y otras personas devotas, que aspiran con ardor a la perfección, hay [303] que inducirlas a ceder todos sus bienes a la *Sociedad,* que les pagará por ellos una renta perpetua, con lo que podrán servir a Dios más libremente, y

alcanzar la perfección suprema, sin los cuidados ni inquietudes que les causa la administración de su hacienda.

11. Para persuadir más eficazmente al mundo de la pobreza de la *Sociedad,* los superiores tomarán dinero prestado a las personas ricas que nos son adictas, firmando billetes cuyo pago podrá retardarse.

Después, sobre todo si se ve atacado de una enfermedad grave, se visitará con frecuencia al prestamista, y se empleará toda suerte de razonamientos para comprometerle a que devuelva el billete, porque así no se mencionará a los nuestros en el testamento, y ganaremos sin que nos odien sus herederos.

12. También será conveniente tomar dinero prestado a interés anual, y colocarlo en otra parte a mayor rédito, compensando así con usura el que se paga, pudiendo también suceder que los amigos que nos presten dinero nos tengan lástima, y no nos cobren interés, ya declarándolo en testamento, ya cual donación entre vivos, al ver que lo empleamos en fundar colegios y construir iglesias.

También podrá la *Compañía* negociar con provecho, sirviéndose de la firma de comerciantes ricos que le sean adeptos; pero en este caso habrá que asegurar un lucro cierto y copioso, aunque sea en las Indias, que hasta ahora, con la ayuda de Dios, no sólo han producido almas para la fe, sino también grandes riquezas para la *Sociedad.*[305]

14. Los nuestros deben procurarse un médico fiel a la *Compañía,* donde quiera que residan, a quien recomendarán a los enfermos, presentándole como muy superior a todos los otros, a fin de que él a su turno recomiende a los nuestros, colocán-

doles muy por encima de los religiosos de las otras órdenes, y haciendo de modo que seamos los llamados por las personas principales, cuando estén enfermas, y sobre todo moribundas.

15. Los confesores visitarán a los enfermos asiduamente, sobre todo cuando estén en peligro; y para eliminar a los otros eclesiásticos, los superiores harán que cuando un confesor tenga que separarse del enfermo, otro le reemplace, a fin de conservarle en sus buenas intenciones. Aunque con prudencia, hay que infundirle miedo al infierno, o cuando menos al purgatorio, haciéndole presente que, así como el agua apaga el fuego, la limosna apaga el pecado, y que no se puede emplear mejor la limosna que en alimentar y vestir a las personas que, por su vocación, están consagradas a alcanzar la salvación del prójimo; y que así el enfermo tendrá parte en sus méritos, y encontrará satisfacción para sus propios pecados, porque la caridad limpia de muchos de éstos. También puede pintársele la caridad como el vestido nupcial, sin el que nadie podrá sentarse a la mesa del Paraíso. En fin, deberá alegar los pasajes de la Escritura y de los Santos Padres, que, teniendo en cuenta la capacidad y hábitos del enfermo, sean más eficaces para conmoverle. [306]

16. A las mujeres que se quejen de los vicios de sus maridos y de los disgustos que les causan, les enseñarán que pueden secretamente tomarles algún dinero, para expiar los pecados de sus maridos y obtener su salvación.

Capítulo X

Del rigor particular de la disciplina en la Sociedad.

1. Debe expulsarse, bajo un pretexto cualquiera, por enemigo de la *Sociedad,* sin tener en cuenta condición ni edad, al que aparte a los devotos y devotas de nuestras iglesias, o del trato con los nuestros, o que a las limosnas les haga tomar el camino de otras iglesias y de otros religiosos, o que haya disuadido a algún hombre opulento, bien dispuesto a favorecer la *Sociedad,* de que la ayude. Lo mismo debe hacerse con el que, al disponer de sus bienes, manifieste más afecto a sus parientes que a la *Sociedad,* porque esto prueba que su espíritu no está mortificado, y es preciso que los profesos lo estén por completo. También será expulsado el que dé a sus parientes pobres las limosnas de los penitentes o de los amigos de la *Sociedad.* Para que no se quejen de la causa de su expulsión, no se les despedirá en seguida; primero se les impedirá confesar, se les mortificará y fatigará, haciéndoles desempeñar las faenas más viles; se les [307] obligará además cada día a hacer las cosas que les causen más repugnancia. Se les apartará de los estudios elevados y de los cargos honrosos; se les reprenderá en los capítulos y en censuras públicas; se les excluirá de las diversiones y del trato con extraños; se suprimirá en sus vestidos y en cuanto usan todo lo que no sea absolutamente necesario, hasta que se aburran, murmuren y se impacienten; entonces se les despedirá, como a gente poco sufrida, y que puede ser perniciosa a los otros por su mal ejemplo. Si hay que dar cuenta a los parientes y a los prelados de la Iglesia, del

por qué se les ha expulsado, se dirá que no hubo medio de inculcarles el espíritu de la *Sociedad.*

2. También se deberá expulsar a los que tengan escrúpulo de adquirir bienes para la *Sociedad,* y que sean demasiado adictos a su propio criterio.

Si éstos quieren explicar su acción ante los provinciales, no se les debe escuchar, sino recordarles la regla, que a todos obliga a obedecer ciegamente.

3. Hay que considerar desde el principio quiénes son los que sienten mayor afecto por la *Sociedad;* y en los que se vea que los tienen por otras órdenes religiosas, o por los pobres o por sus parientes, se les considerará inútiles, y se les preparará lentamente para expulsarlos del modo dicho.

Capítulo XI

Cómo se conducirán los nuestros de común acuerdo, con los expulsados de la Sociedad.

1. Como los expulsados sabrán algunos de nuestros secretos podrán perjudicar a la *Compañía,* y habrá que contrarrestarlos del siguiente modo: antes de expulsarlos se les obligará a prometer por escrito, y a jurar que no dirán ni escribirán nunca nada perjudicial a la *Compañía.* Los superiores conservaran escritas por los mismos culpables, sus malas inclinaciones, sus defectos y vicios, confesados en descargo de su conciencia, según la costumbre de la *Sociedad,* y de los que en caso de

necesidad de los superiores se servirán revelándolos a los grandes y a los prelados para que no los asciendan.

2. A todos los colegios deberá escribirse inmediatamente, anunciándoles las expulsiones, exagerando las razones que las han motivado, particularmente la insumisión de su espíritu, la desobediencia, la terquedad, &c., previniendo a todos los otros que no tengan relaciones con ellos, y si hablan de ellos con extraños, que todos estén de acuerdo, diciendo en todas partes, que la *Sociedad* no expulsa a nadie sin razones poderosas; que cual la mar, arroja los cadáveres, insinuando las causas que los hacen odiosos, para que su expulsión parezca plausible.

3. En las exhortaciones domésticas tratarán de convencer a todos de que los [309] expulsados son gente inquieta, que quisieran volver a la *Sociedad,* exagerando los infortunios de los que perecieron miserablemente, por haber salido de la *Sociedad.*

4. También habrá que anticiparse a las acusaciones que puedan hacernos los expulsados, sirviéndose de la autoridad de personas graves, que digan que la *Sociedad* no expulsa a nadie sino por causas gravísimas, que no rechaza a miembros sanos, lo que puede probarse, por el celo con que procura la salvación de las almas de los que no son miembros de ella, y que por lo mismo más se preocupará de la salvación de los suyos.

5. Después la *Sociedad* debe prevenir y obligar, por todos los medios, a los grandes y prelados con quien los expulsados adquirieran autoridad o crédito, haciéndoles comprender,

que el bien de una Orden tan célebre como útil a la Iglesia, debe merecerles más consideración que un simple individuo, sea el que fuere. Si todavía conservan algún afecto por el expulsado, se les dirán las razones que motivaron su expulsión, exagerándolas, aunque no sean ciertas, con tal de obtener resultados.

6. De todos modos habrá que impedir que los que por su voluntad se salen de la *Sociedad,* no adelanten en cargos ni dignidades en la Iglesia, a menos que no se sometan, y den cuanto tengan a la *Sociedad,* y que todo el mundo sepa que ellos mismos han querido volver a ella.

7. Debe procurarse desde luego que no adquieran cargos importantes en la [310] Iglesia, como son las facultades de predicar, de confesar, de publicar libros, &c., para evitar que se atraigan la simpatía y el aplauso del pueblo. Para esto hay que investigar mañosamente su vida y costumbres, las compañías que frecuentan, sus ocupaciones, &c., y descubrir sus intenciones, para lo que será conveniente ponerse en relaciones con alguno de la familia con que vivan después de ser expulsados. Cuando se descubra algo indigno y censurable en su conducta, deberá publicarse por medio de gentes de menor categoría, para que llegue a oídos de los grandes y prelados, favorecedores de los expulsados, a fin de que estos los repudien, temerosos de que su infamia recaiga sobre ellos. Si no hacen nada censurable, y antes bien se conducen honradamente, habrá que atenuar con sutilezas y palabras ambiguas las virtudes y acciones suyas que son alabadas, para menguar, hasta donde se pueda, el afecto y la confianza que inspiren. Porque importa mucho a la *Sociedad,* que los que expulsa, y

sobre todo los que voluntariamente la abandonan, sean del todo suprimidos.

8. Hay que divulgar sin descanso los siniestros accidentes que les sucedan, sin por eso dejar de implorar para ellos las plegarias de los devotos, para que no se crea que los nuestros obran apasionadamente; pero en nuestras casas hay que exagerar mucho las desgracias de los que nos abandonan, para retener a los otros.

Capítulo XII

A quiénes debe conservarse en la Sociedad.

1. Los buenos trabajadores deben ocupar el mejor puesto, y estos son: los que aumentan tanto el bien temporal como el espiritual de la *Sociedad,* y casi siempre son los confesores de príncipes, de grandes, de viudas y devotos ricos, predicadores y confesores, y los sabedores de estos secretos.

2. A los que faltos de fuerza y por la vejez abrumados, hubieran empleado su talento en pro de los bienes temporales de la *Sociedad,* se les tendrá consideración por las pasadas cosechas, y porque aún son aptos para denunciar a los superiores los defectos que observen en los nuestros, pues siempre están en casa, y no se les debe expulsar en cuanto sea posible, para que la *Sociedad* no adquiera por su abandono mala reputación.

3. Además deberá favorecerse a los que sobresalgan por el talento, por la nobleza y las riquezas, sobre todo si tienen pa-

rientes y amigos adeptos a la *Sociedad,* y poderosos, y si ellos mismos muestran por ella sincera afección. A esos hay que mandarlos a Roma, y a las más célebres Universidades a estudiar: y si hubieren hecho sus estudios en alguna provincia, es necesario que los profesores los impulsen con afecto y favor particulares. Hasta que cedan a la *Sociedad* sus bienes no se les debe castigar; pero cuando [312] lo hagan, se les mortificará como a los otros, aunque con más consideración.

4. Los superiores tendrán también consideraciones especiales con los que traigan a la *Sociedad* a algunos jóvenes escogidos, puesto que así manifiestan su afición por ella; y mientras estos no profesen, hay que tener con ellos mucha indulgencia, no sea que aquellos se los lleven.

Capítulo XIII

De la elección que debe hacerse de los jóvenes para admitirlos en la Sociedad, y del modo de retenerlos en ella.

1. Hay que trabajar con mucha cautela en la elección de los jóvenes de talento, hermosos, nobles, o que sobresalgan.

2. Para atraerlos más fácilmente es preciso que mientras hacen sus estudios, los rectores y los maestros les muestren particular afecto, y fuera de clase les hagan comprender cuán agradable es a Dios que se consagren a él con cuanto posean, y particularmente en la *Compañía* de su hijo.

3. Cuando la ocasión sea propicia, se les paseará por el colegio, por el jardín, y algunas veces por la casa de campo, mezclándolos con los nuestros, para que insensiblemente se vayan familiarizando con ellos, cuidando, no obstante, de que la familiaridad no genere en desprecio.

4. Estará prohibido a los nuestros [313] castigarlos, ni hacerles seguir la misma disciplina que a los demás discípulos.

5. Hay que halagarlos con varios regalitos, y con privilegios, conforme a su edad, y animarles en conversaciones espirituales.

6. Se les debe hacer comprender, que sólo por gracia manifiesta de la Providencia, ellos son los escogidos entre cuantos frecuentan el colegio.

7. En otras ocasiones, sobe todo en las exhortaciones, se les debe espantar, amenazándoles con eterna condenación, si no obedecen a la vocación divina.

8. Si piden con instancia entrar en la *Sociedad,* se diferirá la admisión mientras se les vea constantes; pero si parecen vacilantes, hay que inducirles a que entren pronto.

9. Hay que advertirles eficazmente, que no descubran su vocación a ninguno de sus amigos, ni siquiera a sus padres, antes de que sean admitidos, porque si les viene alguna tentación de desdecirse, la *Sociedad* y ellos estarán en estado de hacer los que les plazca; y si se logra pasar por encima de la tentación, se tendrá siempre ocasión para animarles, recordándoles lo que se les dijo durante el noviciado, o después de los votos.

10. Siendo la mayor dificultad el atraer a los hijos de los grandes, de los nobles y de los senadores, mientras vivan con sus parientes, si los educan con el propósito de que les sucedan en sus empleos, habrá que persuadir a los parientes, por medio de amigos de la *Sociedad,* que los envíen a otras provincias y Universidades lejanas, donde nuestros [314] maestros enseñen, después de mandarles instrucciones tocante a su calidad y condición, a fin de que ganen su afecto hacia la *Sociedad,* con más facilidad.

11. Cuando tengan más edad habrá que inducirles a que hagan ejercicios espirituales, de los que se obtiene éxito, sobre todo con alemanes y polacos.

12. Habrá que consolarles en sus aflicciones, según la calidad y condición de cada uno, empleando reprimendas y exhortaciones sobre el mal uso de las riquezas, y aconsejándoles que no desprecien la felicidad de una vocación, so pena de ir al infierno.

13. A fin de que condesciendan más fácilmente a los deseos de sus hijos de entrar en la *Sociedad,* se mostrarán a los padres las excelencias del Instituto, comparado a las otras órdenes; la santidad y sabiduría de nuestros padres, su reputación en el mundo, el honor y aplauso universal que obtienen de grandes y pequeños. Se les dirá cuántos príncipes y grandes, con mucha satisfacción propia, han vivido en la *Compañía de Jesús,* los que en ella han muerto, y los que aún viven y se les mostrará cuán agradable es a Dios que los jóvenes se consagren a él, sobre todo en la *Compañía* de su Hijo, y cuán bueno es el haber llevado un hombre el yugo del Señor en su juventud. Si encuentran alguna dificultad en sus pocos años, se les mos-

trará la suavidad de nuestro Instituto, que nada tiene de enfadoso, excepto los tres votos, y cosa notable, que no hay ninguna regla que obliga so pena de pecado venial.

Capítulo XIV

De los casos reservados y de las causas por que se debe expulsar a los miembros de la Sociedad.

Además de los casos expuestos en las constituciones, y de los cuales el superior solo, o el confesor ordinario con su permiso, podrá absolver, hay la sodomía, la holgazanería, la fornicación, el adulterio, los tocamientos impúdicos de un varón con una hembra y, sobre todo el que alguno, bajo cualquier pretexto, por celo o de otro modo, haga algo grave contra la *Sociedad,* su honor o su provecho: estas son causas justas de expulsión.

2. Si alguien declara en confesión algo semejante, no se le deberá dar la absolución, antes de que prometa revelarlo al superior fuera de la confesión, por sí mismo o por su confesor. Entonces el superior hará lo que mejor le parezca en interés de la *Sociedad.* Si se tiene alguna esperanza de poder cubrir el crimen, habrá que imponer al culpable la penitencia conveniente, de otro modo se le despedirá. Sin embargo, que el confesor se guarde bien de decir a un penitente que está en peligro de ser expulsado.

3. Si alguno de nuestros confesores ha oído decir a persona extraña, que hizo algo vergonzoso con alguno de los nuestros, que no le absuelva antes de que le haya dicho fuera de la confesión, el nombre del otro pecador. Si lo declara, se le hará jurar que no se lo revelará sin consentimiento especial. [316]

4. Si dos de los nuestros pecaran casualmente, al que lo confiese el primero se le retendrá en la *Sociedad,* y el otro será expulsado; pero al que se quede, se le mortificará y maltratará, hasta que aburrido e impaciente dé pretexto a que se le eche.

5. Siendo la *Compañía* en la Iglesia un cuerpo noble y excelente, podrá separar de sí a los que no le parezcan propios para el servicio de su Instituto, a pesar que estuviera al principio satisfecha de ellos, y se hallará con facilidad ocasión para hacerlo, si se les maltrata constantemente, y se hace todo contra su inclinación, sometiéndoles a superiores severos, que los alejen de los estudios y funcione más honoríficas, hasta que se disgusten y murmuren.

6. De ninguna manera debe conservarse a los que abiertamente hablen contra los superiores, o que de éstos se quejen pública o secretamente, a los compañeros, y a los extraños sobre todo, ni tampoco a los que entre los nuestros o los extraños condenen la conducta de la *Sociedad,* en lo que se refiera a la adquisición o conservación o administración de los bienes temporales, o a su modo de obrar; como por ejemplo, el deprimir u oprimir a los que no la quieren bien, o que ella arrojó de su seno; tampoco conservará a los que sufran que en su presencia se defienda a los venecianos, a los franceses, u otros de

los que han expulsado de su país a la *Compañía,* o le han inferido perjuicios.

7. Antes de expulsar a cualquiera debe maltratársele, apartándole de las funciones [317] a que está acostumbrado, y haciéndole ocuparse en las cosas más diversas. Aunque las haga bien, hay que censurarle, y bajo este pretexto, aplicarle a otras. Por la más pequeña falta se le impondrán rudos castigos, avergonzándole en público, hasta que se impaciente; y se le expulsará por perjudicial en la ocasión en que él lo espere menos.

8. Si alguno de los nuestros tiene seguridad de obtener un obispado u otra dignidad eclesiástica, además de los votos ordinarios, se le obligará a que haga otro, consistente en que tendrá siempre buenos sentimientos para la *Sociedad,* que hablará bien de ella, que será jesuita su confesor, y que no hará nada importante sino después de oír la opinión de la *Sociedad.*

Capítulo XV

Cómo hay que conducirse con las devotas y las religiosas.

1. Confesores y predicadores se guardarán de ofender a las religiosas, y de tentarlas contra su vocación, antes bien ganarán el afecto de las superioras, y harán lo posible para recibir sus confesiones extraordinarias, y les dirán sermones, si esperan recibir muestras de su reconocimiento, porque las abadesas, principalmente las ricas y nobles, pueden servir de mu-

cho a la *Sociedad,* por sí mismas y por medio de sus parientes y amigos; así es como, introduciéndose en [318] los monasterios, la *Sociedad* puede obtener la amistad de los habitantes de la ciudad.

2. No obstante, convendrá prohibir a nuestras devotas que frecuenten los conventos de mujeres, por si acaso aquel género de vida les agradara, y la *Sociedad* se viera frustrada en su esperanza de heredar sus bienes.

Debe instárseles a que hagan voto de castidad y de obediencia, en manos de sus confesores, mostrándoles que este método de vida está muy conforme con las costumbres de la Iglesia primitiva, puesto que así brilla la mujer en la casa, en lugar de estar oculta en el claustro, dejando a oscuras las almas; además, que a ejemplo de las viudas del Evangelio, harán bien a Jesús haciéndolo a sus compañeros. En fin, deberán decirles cuanto puede decirse contra la vida claustral: se darán estas instrucciones en secreto, no sea que lleguen a oídos de las monjas.

Capítulo XVI

De la manera de profesar el desprecio de las riquezas.

1. Para que los clérigos seculares no puedan atribuirnos pasión por las riquezas, convendrá rehusar algunas veces las limosnas de poca importancia, ofrecidas cual recompensa de servicios prestados por la *Sociedad,* aunque se acepten otras menores, para que no se nos acuse de avaricia si sólo recibimos las más considerables. [319]

2. A las personas oscuras se les negará sepultura en nuestras iglesias, aunque hubieran sido muy partidarias de la *Sociedad,* para que no se crea que buscamos las riquezas en la multitud de los muertos, y que no vean los beneficios que obtenemos.

3. Con las viudas y otras personas que hayan dado sus bienes, se procederá resueltamente, y en igualdad de circunstancias más vigorosamente que con los otros, por temor de que no parezca que por consideración de los bienes temporales, favorecemos a unos más que a otros. Con los que están dentro de la *Sociedad* debe procederse del mismo modo, después que nos hayan entregado sus bienes; en este caso se les expulsará de la *Sociedad,* con mucha discreción, a fin de que dejen en nuestras manos parte de lo que tienen, o nos lo dejen por testamento.

Capítulo XVIII

De los medios de hacer prosperar la Sociedad.

1. Que todos traten principalmente hasta en lo que parezca insignificante, de mostrar los mismos sentimientos, o al menos que lo aparenten, porque de este modo, a pesar de las turbulencias que agitan el mundo, la *Sociedad* aumentará y se consolidará.

2. Todos deben esforzarse en brillar por su saber y por su buen ejemplo, hasta sobrepujar a los otros religiosos, y espe-

cialmente [320] a los pastores, &c., para que el vulgo prefiera que los nuestros lo hagan todo. Hasta en público debe decirse que no se necesita que los párrocos sepan tanto, con tal que cumplan bien sus deberes, porque pueden aprovechar los consejos de la *Sociedad,* que, a causa de esto, debe sobresalir en los estudios.

3. Hay que hacer que a reyes y príncipes agrade esta doctrina, convenciéndoles de que la fe católica no puede subsistir sin política en el presente estado de cosas. Mas para esto hay que proceder con discreción. Así los nuestros serán agradables a los grandes, y oídos en los consejos más secretos.

4. Se conservará su benevolencia escribiéndoles, de todas partes, noticias escogidas y seguras.

5. No será pequeña la ventaja que se obtendrá alimentando secretamente, y con prudencia, las discordias de los grandes, aunque arruinando el poder de las partes contendientes. Si se notan probabilidades de reconciliación, la *Sociedad* tratará el ser la primera en ponerlas de acuerdo, por temor de que otros no se le anticipen.

6. Habrá que persuadir por cualquier medio a los grandes, y al vulgo principalmente, de que la *Compañía* se ha establecido por una providencia distinta, particular, conforme a las profecías del abad Joaquín, a fin de que la Iglesia se levante de la humillación que le hacen sufrir los herejes.

7. Después de poner de nuestra parte el favor de los grandes y obispos, habrá que apoderarse de los curatos y de las canongías, [321] para reformar más eficazmente el clero, que vivía en otros tiempos bajo cierta regla con sus obispos, y

tendía a la perfección. En fin, será preciso aspirar a las abadías y a las prelaturas, cuando estén vacantes, lo que será fácil de obtener considerada la holgazanería y estupidez de los frailes. La Iglesia ganaría mucho en que los obispados fuesen regidos por jesuitas, y lo mismo la Sede Apostólica, sobre todo si el Papa se hiciese príncipe temporal de todos los bienes, por lo que paulatinamente, y con prudencia y recelo, hay que extender lo temporal de la *Sociedad,* y no hay duda de que, cuando esto suceda, se alcanzará el siglo de oro, y gozaremos entonces paz perpetua y universal, y por consiguiente, la bendición divina acompañará a la Iglesia.

8. Si no se puede llegar a tanto, puesto que necesariamente ocurrirán escándalos, habrá que cambiar de política, según los tiempos, y excitar a todos los príncipes, amigos nuestros, a hacerse mutuamente guerras terribles, a fin de que, implorando por todas partes el socorro de la *Sociedad,* ésta pueda emplearse en la reconciliación pública, conducta que no dejarán los príncipes de recompensar con los principales beneficios y dignidades.

9. En fin, la *Sociedad,* después de obtener el favor y la autoridad de los príncipes, hará por ser al menos temida de los que la quieren mal.

FIN.